



Ayuntamiento de Alcalá del Río



BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ DEL RÍO AÑO 2022.

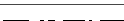
Tras el deterioro sufrido a consecuencia de la pandemia COVID-19 y especialmente el impacto sufrido por las pymes y microempresas, debido principalmente por su tamaño, la Diputación Provincial de Sevilla el día 12 de enero de 2021 publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020 por el que se aprobaba definitivamente el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020 – 2021 (Plan Contigo). En el marco de este «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla» el Programa de Fomento de Empleo y Apoyo Empresarial se encuentra orientado a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social dotando de recursos para la realización de actividades y prestaciones.

En cuanto a la competencia de las entidades locales para conceder ayudas, éstas vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica de régimen local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio del artículo 149.1.18 de la Constitución Española, esto es Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por otro, por la normativa de desarrollo en materia de régimen local de la Junta de Andalucía que ha sido emitida al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía, esto es Ley 5/2010 de 11 de junio de autonomía local.

Por su parte el Tribunal Constitucional ha clarificado que, el régimen competencial dispuesto en la normativa básica estatal no tiene naturaleza cerrada, sino de mínimos, de forma que la legislación sectorial de las CCAA puede, en el marco de sus competencias atribuir ámbitos de gestión en los que las entidades locales puedan desarrollar iniciativas de su interés, dado que el artículo 7.2 de la citada LRBRL, dispone que las competencias propias de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.

Así en el caso que nos ocupa, el artículo 25.1 e) de la LRBRL establece que las entidades locales son competentes para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de

Código Seguro De Verificación	eKUjIua53zV5kYM3iFgB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	11/11/2022 14:37:12
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eKUjIua53zV5kYM3iFgB2Q==		





Ayuntamiento de Alcalá del Río



exclusión social y el artículo 9 apartado 21 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de autonomía local de la Junta de Andalucía establece que las entidades locales serán competentes para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

En relación con esta atribución de competencias, el art. 26 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía (Ley 5/2010 de 11 de julio) atribuye a los Ayuntamientos la realización de las actividades y prestaciones a favor de la ciudadanía orientadas a hacer efectivos los principios rectores de las políticas públicas contenidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Ante todo ello, la Diputación de Sevilla, consciente de la emergencia de las presentes circunstancias y atendiendo a los intereses generales de la provincia, decidió hacer suyo el mayor margen de maniobra financiero posible para poner en marcha un conjunto de acciones especialmente destinadas a la promoción de la socio-economía provincial, en general, y la de cada uno de los municipios, en particular. Acciones que conforman el denominado “Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de Sevilla”. Desde el punto de vista jurídico, este Programa se fundamenta en las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales por el art. 36.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, relativas a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial.

En este contexto, el Ayuntamiento de Alcalá del Río, presenta las siguientes Bases Regulatoras, que tienen por objeto la ordenación de la campaña fomento y apoyo al comercio local «Comprando en nuestro pueblo, ganamos tod@s». Se realizan sorteos semanales dirigidos a la promoción de los pequeños negocios locales, a la fidelización de los consumidores en el comercio de Alcalá del Río, Esquivel, San Ignacio y El Viar (de aquí en adelante Alcalá del Río), así como a la ayuda a las familias del municipio en la adquisición de productos locales en condiciones más favorables. En definitiva, se trata de subvencionar la actividad comercial local mediante la concesión de ayudas a su ejercicio así como a través de una campaña de difusión y publicidad de su imagen.

Según los últimos datos proporcionados por el Ministerio de Industria, Comercio y Trismo, en nuestro país, las PYMEs son el principal motor de la economía. Suponen mas del 95% de las empresas y generan más del 90% del empleo. Sin embargo, los últimos años han sido difíciles para el comercio minorista. El crecimiento de una economía de gran escala tiene como consecuencia el nacimiento de empresas multinacionales que compiten en el mercado con costes de producción considerablemente inferiores a los que soportan las PYMEs. Esta situación se ha agravado aún más

Código Seguro De Verificación	eKUjIua53zV5kYM3iFgB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	11/11/2022 14:37:12	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eKUjIua53zV5kYM3iFgB2Q==			



Ayuntamiento de Alcalá del Río



debido a la crisis mundial del coronavirus (COVID-19). La paralización y ralentización de la actividad económica y empresarial provocada por la pandemia ha obligado a muchos establecimientos a cesar su actividad de forma permanente.

El Ayuntamiento de Alcalá del Río solicitó en la Línea 9.2 «Comprando en nuestro pueblo, ganamos tod@s» de este programa el importe total de 26.250,00 €, consistiendo en ayudas destinadas al pequeño comercio del municipio, a través de una campaña de sorteos semanales de cheques al consumo por cada participación que los consumidores recibirán de las compras realizadas y que tendrán que reinvertir entre los comercios adheridos a la campaña. con el objetivo de reactivar el tejido comercial del municipio, a través del impulso y promoción de los establecimientos locales, así como sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene activar el consumo local.

Artículo 1.— Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto la realización de sorteos durante el tiempo de duración de la campaña, destinado a impulsar las compras en el municipio de Alcalá del Río, San Ignacio, Esquivel y El Viar (en adelante Alcalá del Río) apoyando a los vecin@s y establecimientos adheridos a este programa, promoviendo la reactivación económica del tejido comercial y el consumo local.

Del mismo modo, esta iniciativa puede ayudar a fidelizar y a captar nueva clientela, así como sensibilizar a los consumidores de la importancia de realizar su compra en el comercio de proximidad.

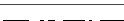
Con esta actuación se pretende:

- Dinamizar el tejido empresarial del municipio, mediante la promoción del comercio local.
- Beneficiar a la persona consumidora del municipio, ofreciéndole las ventajas del consumo en la localidad por la cercanía, el trato directo, etc.

Artículo 2.— Régimen jurídico y bases reguladoras de la convocatoria.

Lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003; las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente del Ayuntamiento de Alcalá del Río; supletoriamente en la Ley

Código Seguro De Verificación	eKUjIua53zV5kYM3iFgB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	11/11/2022 14:37:12
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eKUjIua53zV5kYM3iFgB2Q==		





Ayuntamiento de Alcalá del Río



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria se otorgarán conforme a los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos propios.

Las bases reguladoras de estas ayudas cumplen con lo regulado por las Bases reguladoras para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de la Diputación Provincial de Sevilla (PEAEI).

De conformidad con lo establecido en el Art. 22 LGS, las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

.— *Régimen jurídico.*

Las ayudas recogidas en estas bases reguladoras se regirán, además de por estas bases reguladoras, por la normativa siguiente:

1.Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

2.Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (LGS).

3.Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4.Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

6.Real Decreto de 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Código Seguro De Verificación	eKUjIua53zV5kYM3iFgB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	11/11/2022 14:37:12
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eKUjIua53zV5kYM3iFgB2Q==		





Ayuntamiento de Alcalá del Río



Artículo 3.— Disponibilidad presupuestaria.

La dotación presupuestaria total para esta campaña viene recogida en la Línea 9.2.: «Apoyo al comercio de la localidad», del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, la cual asciende a la cuantía total de 26.100,00 euros, que irá con cargo a la partida presupuestaria 925-2264321.

Artículo 4.— Características de la campaña.

La campaña se centra en la realización de diversos sorteos con un presupuesto inicial de 26.100,00 euros **“Comprando en nuestro pueblo, ganamos [tod@s](#)”**.

Pueden participar en el sorteo todas las personas mayores de edad que realicen sus compras en los comercios adheridos a la campaña.

Los requisitos que deben de cumplir los establecimientos adheridos a la campaña son:

- Tener establecimiento físico permanente del comercio en el municipio de Alcalá del Río.
- Tener licencia de apertura o declaración responsable para su tramitación.
- Estar dado de alta en el RETA.
- Autorizar al Ayuntamiento de Alcalá del Río para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.

Artículo 5.— Obligaciones del establecimiento adherido.

Los establecimientos adheridos se comprometen a recoger y ubicar los materiales de información de esta iniciativa, colocándolos de forma visible en el establecimiento. Así como la difusión, de adhesión a la campaña, durante el período que dure dicha campaña (facebook, twitter, instagran, etc.)

En caso contrario no podría llevar a cabo su participación pues es condición necesaria para ello.

Artículo 6.— Beneficiarios.

La campaña está dirigida a todos los establecimientos del municipio de Alcalá del Río que se adhieran en tiempo y forma a la misma según lo establecido en las presentes bases. Asimismo, sus clientes serán los/las destinatarios/as finales de la misma.

Código Seguro De Verificación	eKUjIua53zV5kYM3iFgB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	11/11/2022 14:37:12
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eKUjIua53zV5kYM3iFgB2Q==		





Ayuntamiento de Alcalá del Río



Los establecimientos adheridos deben tener licencia de actividad cuyo domicilio se encuentre en el municipio de Alcalá del Río.

El empresario/a debe estar de alta en el RETA o en el que legalmente le corresponda. Los establecimientos solicitantes deberán encontrarse al corriente de la Seguridad Social, Hacienda y el Ayuntamiento de Alcalá del Río, a fecha de presentación de la solicitud de adhesión a la campaña (Anexo I)

Artículo 7.- Plazo y presentación de solicitudes.

Las solicitudes de adhesión se presentarán por los empresarios/as en el Modelo Normalizado de solicitud o Formulario (Anexo I)

También se presentarán el Anexo II: Ficha terceros.

El plazo de presentación será de diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en BOP y tablón municipal.

La presentación para las personas jurídicas, se hará de forma telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá del Río mediante la cumplimentación del formulario, siendo preferente este medio para las personas físicas.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación del contenido de estas bases y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma, hecho que se acreditará a través de una declaración responsable. Si los datos facilitados por el establecimiento adherido no se correspondieran con los requisitos exigidos en estas bases, éste quedará excluido de la campaña.

Al finalizar este plazo se comprobará de oficio que los establecimientos han presentado la documentación correctamente, se dictará resolución de alcaldía y se publicará la lista de establecimientos adheridos en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedecaladelrio.dipusevilla.es>

Artículo 8- Actualización de establecimientos adheridos.

Dada la duración en el tiempo de la campaña y la excepcionalidad de la misma, los establecimientos podrán adherirse o darse de baja cada mes, entre los días 1 y 10 durante el período de campaña. Esta modificación surtirá efecto en el mes siguiente a la solicitud formulada.

En caso de baja de la campaña: Deberá presentar Instancia general de la forma regulada en el Artículo 6 de las presentes bases.

Código Seguro De Verificación	eKUjIua53zv5kYM3iFgB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	11/11/2022 14:37:12	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eKUjIua53zv5kYM3iFgB2Q==			



Ayuntamiento de Alcalá del Río



En caso de alta en la campaña: Deberá presentar toda la documentación recogida en los Artículos 3 y 6 ; y dar cumplimiento a lo recogido en el Artículo 4 de las presentes bases.

Artículo 9- Duración y contenido de la campaña.

Esta iniciativa se llevará a cabo en el municipio de Alcalá del Río en el plazo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y 30 de abril 2023, a través de las compras que se realicen en los comercios adheridos.

Para ello, los comercios adheridos (los cuales dispondrán de las papeletas, facilitadas previamente por el Ayuntamiento) tendrán a disposición de los clientes las papeletas, al objeto de ser entregadas a los compradores por una compra igual o superior a diez euros

Participarán en la distribución de papeletas del sorteo solamente aquellos establecimientos que estén adheridos a la campaña promocional.

Los premios corresponderán a los poseedores de las papeletas que coincidan con las cuatro últimas cifras del sorteo de la ONCE de los días 1 al 9 de cada mes. **Se sorteará un cheque de 450 € cada día durante los meses de marzo y abril y un cheque de 1000 € cada día durante los meses de enero y mayo.** Las papeletas tendrán validez durante los nueve días de sorteo.

Artículo 10.— Mecánica de la campaña.

Se realizarán 4 sorteos mensuales durante el tiempo que dure la campaña. Para cada mes las papeletas tendrán un color distinto para su identificación y control de premios.

Se emitirán 10.000 papeletas por mes, que cada comercio adherido tendrá que retirar del Ayuntamiento en la última semana del mes anterior.

El número de papeletas a entregar a cada comercio estará supeditado al número de comercios adheridos a la campaña.

Las papeletas tendrán validez durante los nueve días del sorteo.

La entrega del cheque-regalo se realizará en el Ayuntamiento de Alcalá del Río previa presentación de la papeleta agraciada junto con el tiket de compra perfectamente conformado en el Registro General de Ayuntamiento de Alcalá del Río. El plazo para presentar la papeleta agraciada será de quince días naturales desde el sorteo, tras este período no se podrá reclamar ni exigir la entrega de los cheques regalos.

Código Seguro De Verificación	eKUjIua53zV5kYM3iFgB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	11/11/2022 14:37:12	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eKUjIua53zV5kYM3iFgB2Q==			



Ayuntamiento de Alcalá del Río



SI EL TICKET ADJUNTO A LA PAPELETA PREMIADA FUERA DECLARADO NULO POR ADOLESCER DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, EL PREMIO SE DECLARARÁ DESIERTO.

El premio deberá consumirse desde el día que reciba el cheque regalo hasta finalización de la campaña el 31 mayo de 2023.

Las persona agraciada deberá consumir su cheque-regalo en los establecimientos adheridos a la campaña con el único requisito que la compra tenga un valor mínimo de 10 euros y un máximo, para los premios de 450 euros, de 100 euros y para los premios de 1000 euros el máximo sería de 200 euros.

Artículo 11.— Aceptación de las bases.

La participación en la campaña supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe.

Artículo 12.—Modificación de las bases.

El Ayuntamiento de Alcalá del Río se reserva el derecho de modificar las presentes bases durante la realización de la campaña, si así lo considera necesario para la mejora y correcto desarrollo de la misma.

Artículo 13.—Cancelación y modificación de las condiciones de la promoción.

Siempre que exista una causa justificada o de fuerza mayor debidamente motivada, el Ayuntamiento de Alcalá del Río se reserva el derecho a cancelar, aplazar, suspender y/o modificar la celebración de la presente campaña. En el caso, no se compromete a la asignación de los premios.

Artículo 14.—Compromisos de los establecimientos participantes derivados de la adhesión a la campaña.

Informar de las características de la campaña a sus clientes.

Mostrar en un lugar visible del establecimiento, la imagen identificativa de la campaña que será proporcionada en el momento de su adhesión.

Facilitar cuanta información y documentación le sea solicitada al objeto de verificar la correcta aplicación de las bases reguladoras de esta iniciativa.

Código Seguro De Verificación	eKUjIua53zV5kYM3iFgB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	11/11/2022 14:37:12	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eKUjIua53zV5kYM3iFgB2Q==			



Ayuntamiento de Alcalá del Río



Dar visibilidad a la campaña en sus redes sociales durante el período de vigencia de la misma.

Artículo 15.—Pago al establecimiento adherido o justificación del premio.

Los establecimientos adheridos a la misma, presentarán factura de los productos y servicios suministrados, en el Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Los comerciantes deberán entregar antes del 15 junio de 2023 en la Intervención General del Ayuntamiento de Alcalá del Río los cheques- regalo que hayan canjeado en sus comercios junto con la factura de compra a nombre del Ayuntamiento, cuyos datos son:

Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río

CIF: P4100500J

Plaza de España,1

41200 Alcalá del Río

La factura obligatoriamente tiene que tener fecha comprendida entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de mayo de 2023. Cualquier factura con fecha que no esté comprendida en ese período no será admitida.

Para poder proceder al abono de dichas facturas, el comerciante debe presentar certificado bancario cuyo titular sea el comerciante citado.

Aquellos comerciantes que sean **PERSONAS JURÍDICAS** tendrán que presentar sus facturas electrónicamente a través de la aplicación FACE del Ayuntamiento, si no; no se considerarán válidas por la Intervención General y no se podrá proceder a su pago (Ley 25/2013 de 27 de diciembre).

En la factura se deberá detallar el producto adquirido, así como los datos del comercio, fecha, nº de factura y desglose de IVA.

La relación de unidades para el envío de facturas es la siguiente:

Oficina contable L01410055

Código Seguro De Verificación	eKUjIua53zV5kYM3iFgB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	11/11/2022 14:37:12
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eKUjIua53zV5kYM3iFgB2Q==		





Ayuntamiento de Alcalá del Río



Órgano gestor L01410055

Unidad tramitadora L01410055

Artículo 16.—Protección de datos de carácter personal.

El Ayuntamiento de Alcalá del Río, en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, informa que los datos personales de las entidades solicitantes podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Alcalá del Río. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras administraciones públicas. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del servicio de información y registro del Ayuntamiento. La organización se reserva el derecho a la utilización publicitaria de los premios, nombre e imagen de las personas premiadas, pudiendo utilizarlos para fines publicitarios si lo considera conveniente sin posibilidades de compensación económica alguna a las personas agraciadas como consecuencia de tal uso.

De conformidad con la legislación sobre protección de datos, los datos personales facilitados para participar en la campaña serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes bases.

Artículo 17.— Anexos.

Anexo I: Formulario de adhesión a la campaña de promoción del comercio local. Línea 9. Plan Contigo Excmá. Diputación de Sevilla. Y declaración responsable.

Anexo II: Ficha terceros.

En Alcalá del Río a ... de de 2022.—El Alcalde-Presidente, Antonio Campos Ruiz.

Código Seguro De Verificación	eKUjIua53zv5kYM3iFgB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	11/11/2022 14:37:12	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eKUjIua53zv5kYM3iFgB2Q==			



Ayuntamiento de Alcalá del Río



ANEXO I

FORMULARIO DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL. LÍNEA 9. PLAN CONTIGO EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA)

YO D/Dª..... CON DNI :

COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

..... CON

CIF/NIF.....SITUADA EN Nº.....

.....DE ALCALÁ DEL RÍO Y Nº DE TELÉFONO..... E-MAIL.....

..... SOLICITO PARTICIPAR EN LA CAMPAÑA DE COMERCIO LOCAL, QUE SE VA A PONER EN MARCHA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO, PARA LA REACTIVACIÓN DEL COMERCIO Y LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA LOCAL. LÍNEA 9. PLAN CONTIGO. DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

DATOS ADICIONALES NECESARIOS:

Teléfonos y personas de contacto.

Nombre
Apellidos.....Teléfono.....

Correo
Electrónico.....@.....

Código Seguro De Verificación	eKUjIua53zv5kYM3iFgB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	11/11/2022 14:37:12	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eKUjIua53zv5kYM3iFgB2Q==			



Ayuntamiento de Alcalá del Río



DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Aceptar y conocer las bases de la CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL en el municipio de Alcalá del Río, organizada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, y financiada por la Excm. Diputación de Sevilla. Línea 9. Plan Contigo, me comprometo como establecimiento colaborador a cumplirlas.
- Que el establecimiento tiene licencia de actividad cuyo domicilio se encuentre en el municipio de Alcalá del Río.
- Que el empresario/a se encuentra de alta en el RETA o en el que legalmente le corresponda.

SOLICITO:

La adhesión de la entidad a la que represento a la Campaña, para lo cual apporto la siguiente documentación:

- Licencia de Apertura o Declaración responsable presentada.
- Justificante de pago del último recibo de Autónomo.
- Certificado de estar al corriente en Hacienda y en la Seguridad Social.
- DNI/NIF del Representante de la Entidad

En Alcalá de Río, a _____ de _____ de 2022

(Firma y Sello de la Empresa)

Código Seguro De Verificación	eKUjIua53zv5kYM3iFgB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	11/11/2022 14:37:12	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eKUjIua53zv5kYM3iFgB2Q==			



Ayuntamiento de Alcalá del Río



ANEXO II

SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA Y DE MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS

I. DATOS DEL ACREEDOR/A (1)	
N.I.F/C.I.F:	
APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN SOCIAL:	
DOMICILIO FISCAL:	
PROVINCIA:	
MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE (PERSONA JURÍDICA)	
N.I.F/C.I.F:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	

III. DATOS BANCARIOS					
NOMBRE ENTIDAD:					
POBLACIÓN SUCURSAL:					
PROVINCIA SUCURSAL:					
DOMICILIO SUCURSAL:					
CÓDIGO IBAN					

Código Seguro De Verificación	eKUjIua53zv5kYM3iFgB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	11/11/2022 14:37:12	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eKUjIua53zv5kYM3iFgB2Q==			



Ayuntamiento de Alcalá del Río



A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Certifico la existencia de la cuenta referenciada en "III. DATOS BANCARIOS "abierta a nombre del titular que se refleja en "I. DATOS DEL ACREEDOR"

LA ENTIDAD

(SELLO)

Diligencia: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de la cual se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando la Entidad Local exonerada de cualquier responsabilidad derivada de sus omisiones en los mismos.

En Alcalá del Río, a ___ de ___ de ____

(Firma del acreedor o representante)

Fdo: _____

(1) Se deberá acompañar fotocopia del D.N.I. o N.I.F.

SRA. TESORERA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO

Código Seguro De Verificación	eKUjIua53zV5kYM3iFgB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	11/11/2022 14:37:12
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eKUjIua53zV5kYM3iFgB2Q==		

